



CUT: 196726-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 04 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 196726-2021, tramitado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, sobre aprobación de la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH y Propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor - TUIHME 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros; que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, siendo modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, en el que se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre otros, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Precizando en el numeral 25.1 del artículo 25° que, el precitado Plan es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA; así mismo el numeral 25.5 del citado artículo señala que en el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista o por causas debidamente justificadas, el operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA, salvo excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 182-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 23 de diciembre del 2020 se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo

de Infraestructura Hidráulica-POMDIH y Propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor-TUIHME 2021, de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, según siguiente detalle:

RUBROS/ACTIVIDADES		PRESUPUESTO APROBADO (S/.) _ POMDIH-2021		
		JUNTA DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	TOTAL
1	Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	807 839,14	223 273,05	1 031 112,19
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	301 618,67	567 378,06	868 996,73
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	242 248,67	416 748,34	658 997,01
4	Gestión administrativa para la prestación del servicio	754 974,29	684 874,27	1 439 848,56
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	10 000,00	0,00	10 000,00
6	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	70 845,80	11 243,58	82 089,38
7	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	37 940,00	24 398,06	62 338,06
Total (S/.)		2 225 466,57	1 927 915,36	4 153 381,93

Que, mediante Oficio N° 0382-2021-JUASHM/MOCHE, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, remite a esta Administración Local de Agua, la modificación del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Menor POMDIH y la propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor - 2021 para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, de fecha 15 de diciembre del 2021, el área técnica de esta Administración, luego de la evaluación de la documentación adjunta por el recurrente, y de la Resolución Administrativa emitida, concluye que:

- ❖ La Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, ha remitido la modificación del presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2021, dentro de la fecha establecida en la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;
- ❖ La Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche en calidad de operador de la infraestructura hidráulica ha formulado la modificación del POMDIH 2021, correspondiente a los presupuestos aprobados de los siete (07) rubros y actividades de la Junta y Comisiones de Usuarios, sin modificar el presupuesto total, el cual sigue siendo de S/. 4 153 381,93 nuevos soles y que será financiado por el cobro de la TUIHME 2021, el cobro de la tarifa de años anteriores y el cobro del saldo del año 2020, y se encuentra desagregado por rubros y actividades,
- ❖ La modificación del POMDIH corresponde solo al cuadro presupuestal del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 182-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, quedando inalterable el resto del contenido de dicha resolución.
- ❖ La Junta de Usuarios a través de su presidente señala que las modificaciones de los presupuestos de los rubros y actividades se deben a que la ex presidenta del Comité de Administración Temporal (CAT) gestionó que las cuentas bancarias principales de la Junta de Usuarios sean bloqueadas, conllevando a no poder hacer uso de los recursos económicos, y obligando a la creación de una cuenta mancomunada de carácter subsidiario, para la atención de los gastos corrientes y los estrictamente necesarios. Así mismo indica que por el aplazamiento en la renovación del Consejo Directivo, y cuya inscripción en los registros públicos se ha realizado en el mes de noviembre del 202, lo

cual ha impedido que tengan acceso oportuno a las cuentas bancarias para realizar los movimientos bancarios y poder ejecutar las actividades de lo proyectado en el respectivo POMDIH.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal I) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Declarar** procedente la solicitud de aprobación de modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2021, formulada por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y según el siguiente detalle:

RUBROS/ACTIVIDADES		PRESUPUESTO MODIFICADO (S/.) _ POMDIH-2021		
		JUNTA DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	TOTAL
1	Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	652 906,82	198 348,22	851 255,04
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	125 303,80	178 276,07	303 579,87
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	260 368,30	84 531,70	344 900,00
4	Gestión administrativa para la prestación del servicio	810 881,03	677 928,54	1 488 809,57
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0,00	0,00	0,00
6	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	372 689,62	781 002,51	1 153 692,13
7	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	3 317,00	7 828,32	11 145,32
Total (S/.)		2 225 466,57	1 927 915,36	4 153 381,93

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar** la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO